

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reanudados los términos judiciales conforme lo previó el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año en curso, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde en el presente trámite fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 502 del C.G.P., la cual se deberá ajustar a las previsiones del Decreto Legislativo 806, en armonía con el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, llevándose a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- FIJAR el 21 de julio del año en curso, a la hora de las 9:00 a.m. para que se lleve a cabo la audiencia del art. 502 C.G.P., para el surtimiento de la objeción formulada por el mandatario judicial de la señora EDDY ARCOS HOYOS contra los inventarios y avalúos adicionales formulados por las herederas MAYRA ALEXANDRA MORENO MUÑOZ Y ESTEFANIA MORENO MUÑOZ al interior del presente asunto.

2.Téngase como prueba el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la solicitud de inventarios y avalúos adicionales y con la objeción a la misma.

PRUEBAS DE LA PARTE OBJETANTE

3. RECEPCIONESE el testimonio del señor JAIME SARRIA PALACIOS a fin que declare conforme los hechos que rodean la objeción formulada, y conforme cuestionario que será formulado por dicha parte convocante; el cual se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el punto 1º del presente auto.

PRUEBAS DE OFICIO

4º. LIBRESE OFICIO a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, a fin que remita copia del certificado de tradición del vehículo de placas CFN 886 CAMIONETA NISSAN, MODELO 1994.

5. COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

6. SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:

- Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.
- Revisar el enlace que contiene video instructivo de la plataforma que se usará.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9f2eb8005ae205ea12d5ea2b79d1e77f19dcdad1a4c20cacfe8ea89418c4ed4

Documento generado en 08/06/2021 03:04:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>